

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA.
<b>DEMANDANTE:</b>	LEIDY VIVIANA PABON JIMÉNEZ Y OTROS.
<b>DEMANDADO:</b>	DEPARTAMENTO DEL META - HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACÍAS - ESE DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-31-005-2011-00373-02

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del C.C.A. y teniendo en cuenta que las partes<sup>1</sup> interpusieron y sustentaron en término los recursos de apelación contra la sentencia del 20 de junio de 2019<sup>2</sup>, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio, se admitirán por cuanto este Tribunal es competente para conocerlos y se reunieron los requisitos legales para tal efecto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**PRIMERO.- ADMITIR** los recursos de apelación interpuestos por las partes, contra la sentencia del 20 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

**SEGUNDO.-** Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del C.C.A.

**TERCERO.-** Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Magistrado

<sup>1</sup> Folios. 603-618 y 619-620, cuaderno de 1ra instancia.

<sup>2</sup> Folios. 584-601, ibidem.

Acción: Reparación Directa.

Expediente: 50001-33-31-005-2011-00373-02

Auto: Admite apelación.